

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 14 de Julio de 2020





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020.

- Hora de convocatoria: 10:30
- Lugar: Sala Felipe Trigo.
Palacio Provincial

- **Excusas por faltas de asistencia.**

- **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 7 de Julio de 2020. –Página 4 –

2. Adjudicación de los siguientes contratos:

2.1. Colocación de césped artificial en pista de Fútbol 7 en Palomas. –Página 4 a 10 –
[Expedientes: PLYCA 115/EN/2019/0/053 y Firmadoc 2018/7/CON-OB].

2.2. Servicio de Auditoria Externa–Controlador de Primer Nivel. –Página 10 a 13 –
[Expedientes: PLYCA 477/2019 y Firmadoc 2018/66/CON-SE].

2.3. Asistencia avanzado en remoto para la Plataforma de Administración Electrónica Provincial. –Página 13 a 16 –
[Expedientes: PLYCA 136/2020 y Firmadoc 2020/27/CON-SE].



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020.



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día catorce de Julio de dos mil veinte, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero de la Institución, don Ricardo Cabezas Martín, en ausencia del titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo, el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera; así como los Diputados y Diputadas Provinciales doña María Josefa Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez asistidos por la Viceinterventora General, doña Eva Aguilar Cortés, así como por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ASUNTOS:**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día siete de Julio de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

2. Adjudicaciones de contratos.

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Así mismo declaran:

1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

2.1. Contrato de obras "Colocación de césped artificial en pista de Fútbol 7 en Palomas". [Expedientes: PLYCA 115/EN/2019/2019/O/053 y Firmadoc 2018/7/CON-OB].

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefe de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO: "Colocación de césped artificial en pista de fútbol 7 en Palomas" (Expte:
115/EN/2019/2019/O/053)

Datos de la actuación:

Expediente número: 115/EN/2019/2019/O/053	Plan: ESPECIAL NECESIDAD 2019	N.º Proyecto de Gasto: 115/EN- 1/2019
Entidad/Carretera: PALOMAS		
Denominación/objeto del contrato: COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PISTA DE FÚTBOL 7 EN PALOMAS		
Calificación: Administrativo Tipo de contrato: Obras	CPV: CPV08_45.212200-8	
Tipo de tramitación: Ordinario		
Valor estimado: 50.753,04 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación: 50.753,04 €	Total impuestos: 10.658,14 €	
Presupuesto total: 61.411,18 €	Tipo impositivo: 21	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 2 Meses	
División por Lotes: NO	Número de lotes: 0	
Responsable o Director del contrato: José Luis Muñoz Fernández		

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 17 de enero de 2020 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Colocación de césped artificial en pista de fútbol 7 en Palomas" (Expte. 115/EN/2019/2019/O/053), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	LICITADOR
1	MECANO SPORT S.L. - B278**
2	GOMEZ ACEÑA, SALVADOR - 0701**
3	URBAN GLOBAL 2018 S.L. - B278**
4	CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L. - B737**
5	GARACOT PROYECTOS Y OBRAS SL - B901**
6	MONDO IBÉRICA,S.A U.. - A503**
7	STRATA PAVIMENTOS,S.L. - B066**

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de GARACOT PROYECTOS Y OBRAS S.L. con NIF: B90150525, por un importe de adjudicación de 41.245,00.-€ (IVA no incluido), IVA: 8.661,45.-€, importe total: 49.906,45.-€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

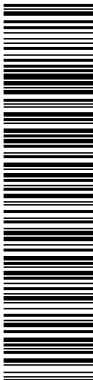
Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

LICITADOR	Oferta ec. (sin IVA)	Puntuación oferta ec.	Garantía (máx. 10)	Mejora calidad	Manten.	Control calidad	Puntuación total
MECANO SPORT S.L. - B278**	45.626,98	54,13	10	0	0	8	72,13
GOMEZ ACEÑA, SALVADOR - 0701 **	<i>Oferta anormalmente baja no justifica</i>						
URBAN GLOBAL 2018 S.L. - B278**	44.611,92	57,34	10	0	0	8	75,34
CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L. - B737**	47.761,06	40,69	5,71	0	0	2	48,40
GARACOT PROYECTOS Y OBRAS SL - B901**	41.245,00	60,00	10	0	0	8	78,00
MONDO IBÉRICA, S.A.U - A503**	49.826,25	15,89	8,57	0	0	2	26,46
STRATA PAVIMENTOS,S.L. - B066**	49.961,02	13,78	0	0	0	2,12	15,90

LICITADOR	Puntuación total
GARACOT PROYECTOS Y OBRAS SL - B901**	78,00
URBAN GLOBAL 2018 S.L. - B278**	75,34
MECANO SPORT S.L. - B278**	72,13
CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L. - B737**	48,40
MONDO IBÉRICA, S.A.U - A503**	26,46
STRATA PAVIMENTOS,S.L. - B066**	15,90





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

En la sesión de la mesa de contratación de 12 de febrero de 2020 de apertura del sobre único se advierte que la oferta del licitador GÓMEZ ACEÑA, SALVADOR se encontraba en baja anormal, por lo que se le solicita justificación de la misma con fecha 17 de febrero de 2020.

Tal y como consta en el expediente, el licitador no presenta justificación en el plazo otorgado al efecto (5 días hábiles), por lo que en la sesión de la mesa de contratación de 5 de marzo de 2020 se propone su exclusión, resolviéndose la misma por el órgano de contratación en decreto de fecha 9 de marzo de 2020.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (GARACOT PROYECTOS Y OBRAS S.L.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 41.245,00.-€
- Extensión de garantía en 84 meses siendo el total de garantía de 96 meses.
- Oferta un 2% del PEM para el control de calidad de la obra.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 06/07/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a GARACOT PROYECTOS Y OBRAS S.L., por el importe de 49.906,45.-€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios >>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar contrato de obras "Colocación de césped artificial en pista de Fútbol 7 en Palomas. [Expedientes: PLYCA 115/EN/2019/2019/O/053 y Firmadoc 2018/7/CON-OB], a la empresa Garacot Proyectos y Obras S.L por un importe total de 49.906,45 euros, IVA incluido.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente por el Secretario General de la Diputación de Badajoz se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2.2. Servicio de Auditoria Externa-Controlador de Primer Nivel. [Expedientes: PLYCA 477/2019 y Firmadoc 2018/66/CON-SE].

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

<< INFORME: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA – CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL (Expte. 477/19)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26/02/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA – CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL** (Expte. 477/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Licitador
AUDITORES DEL OESTE, S.L.
GESTIÓN 5, SOC. COOP. AND
AUDIEST AUDITORES, S.A.P.
MGI AUDICON & PARTNERS, S.L.
IN AUDIT
FIDELIS AUDITORES S.L.P.
PATRICIA JIMÉNEZ ROMERO
BLÁZQUEZ ASOCIADOS

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de MGI AUDICON & PARTNERS, S.L., por un importe total de 5.076,01€:

- Precio: 4.195,05 €.
- I.V.A.: 880,96€



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación según la siguiente puntuación:

	Ptos. Of. Econ.	Ptos Mejora	TOTAL
Auditores del Oeste, s.l.	59,60	10	69,60
Gestión 5, soc. coop. and	55,66	10	65,66
Audiest Auditores, S.A.P.	84,41	10	94,41
MGI AUDICON & PARTNERS, S.L.	90,00	10	100,00
IN AUDIT	56,00	10	66,00
FIDELIS AUDITORES S.L.P.	65,93	10	75,93
Patricia Jiménez Romero	59,90	10	69,90
Blázquez asociados	17,61	10	27,61

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 09/07/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor MGI AUDICON & PARTNERS, S.L., por un importe total de 5.841,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio: 4.195,05 €.
- I.V.A.: 880,96€

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato "Servicio de Auditoria Externa-Controlador de Primer Nivel. [Expedientes: PLYCA 477/2019 y Firmadoc 2018/66/CON-SE, a la empresa MGI AUDICON & PARTNERS, S.L., por un importe total de 5.841,00 EUROS euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio: 4.195,05 €.
- I.V.A.: 880,96 €.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, al órgano gestor -Área de Transformación Digital y Turismo-, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente por el Secretario General de la Diputación de Badajoz se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2.3. Asistencia avanzado en remoto para la Plataforma de Administración Electrónica Provincial. [Expedientes: PLYCA 136/2020 y Firmadoc 2020/27/CON-SE].

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AVANZADO EN REMOTO PARA LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PROVINCIAL (Expte. 136/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 07/05/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de SERVICIO DE ASISTENCIA AVANZADO EN REMOTO PARA LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PROVINCIAL (Expte. 136/20), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

Las razones que justifican la tramitación de este tipo de procedimiento sin concurrencia son las siguientes: la empresa invitada es la única que puede llevar la cabo la realización del contrato por **razones técnicas de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. el contrato referenciado, por un importe total de:

- Precio (sin IVA): 68.750,00 €.
- I.V.A.: 14.437,50 €.
- TOTAL: 83.187,50 €



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 07/07/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación:

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. el contrato referenciado, por un importe total de:

- Precio (sin IVA): 68.750,00 €.
- I.V.A.: 14.437,50 €.
- TOTAL: 83.187,50 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato de servicios "Asistencia avanzado en remoto para la Plataforma de Administración Electrónica Provincial. [Expedientes: PLYCA 136/2020 y Firmadoc 2020/27/CON-SE], a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. por un importe total de 83.187,50 EUROS (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA): 68.750,00 €.
- I.V.A.: 14.437,50 €.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1166989 NJ618-J4WF1-NLTTK 0ECB16B7B56CA71638FF3709B90FA5F4A3B2798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, al órgano gestor -Área de Transformación Digital y Turismo- así como a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, y a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente por el Secretario General de la Diputación de Badajoz se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero en funciones de Presidente, da por finalizada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de todo lo anterior.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.

Vº Bº

El Presidente P.A. el Vicepresidente Primero,
Decreto 2/7/19 (BOP 5/7/19)
Fdo. Ricardo Cabezas Martín.

El Oficial Mayor
en funciones de Secretario General
Fdo.: Enrique Pedrero Balas.

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Disp.final segunda Ley 39/2015, 1 de octubre. PACAP)